

## *Acusación del señor congresista Luis Delgado Aparicio\**

MIEMBRO DE LA SUBCOMISION ACUSADORA, CONTRA  
CUATRO SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL, REALIZADA EN SESION PLENARIA DEL  
CONGRESO

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el doctor Luis Delgado Aparicio, miembro de la Comisión Acusadora.

El señor DELGADO APARICIO (C90-NM).- Muchas gracias, señor Presidente: Por mandato de la Comisión Permanente en su sesión del día viernes 23, formo parte de la Comisión Acusadora, y acuso ante el Pleno del Congreso a los señores magistrados del Tribunal Constitucional, al amparo del Artículo 99º de la Constitución Política del Perú. Asimismo, por el imperio de lo que establece el Artículo 100º de la misma Carta Magna, **será el Congreso de la República quien, decida por la suspensión, inhabilitación o a la destitución, así como también –en el caso de que así fuere–, por el archivo del mismo.**

Sin embargo, tal como lo ha dicho tan claramente el doctor Chirinos, vengo en calidad de miembro de la comisión acusadora y cumplo con mi deber, ingrato, señor; sin embargo, ese es mi deber, esa es mi función y para eso he sido elegido. Y por eso, además, la Comisión Permanente, señor Presidente, me ha designado para ello.

---

\* Tomado de "El Peruano". Separata Especial. Lima, miércoles 11 de junio de 1997.

Debo, señor Presidente, después de la exposición de la parte constitucional y legal que ha sustentado con la brillantez que lo caracteriza el doctor Chirinos Soto, dirigirme a usted, señor, a los señores parlamentarios y a los señores magistrados por su intermedio para dar cuenta de lo que fue la sesión del 27 de febrero de este año y reiterar lo que dije durante los 50 días de la Comisión Hildebrandt, donde la señora Martha Hildebrandt, Vicepresidenta del Congreso y Presidenta de la Comisión Investigadora llevó adelante, con absoluta neutralidad las sesiones a la cual fueron invitadas distintas personalidades en especial los siete magistrados del Tribunal Constitucional.

Estas seis mociones, señor Presidente, que dieron motivo a la formación de la Comisión Hildebrandt fueron presentadas durante diversos días, fueron discutidas, sustentadas y aprobadas aquí en el pleno, provinieron de la oposición. Las seis mociones que trataban tres temas: La sustracción de documentos, las supuestas presiones políticas y además otras irregularidades, cabe resaltar que, dichas mociones vinieron del frente opositor señor Presidente.

En concordancia con el Artículo 89º del Reglamento del Congreso que desarrolla el Artículo 97º de la Constitución, que establece que cualquier ciudadano, que cualquier congresista puede presentar una denuncia, es por ello que se llevó adelante el trámite de la Comisión Hildebrandt, trámite que está pendiente para verse aquí en el pleno del Congreso y que ha sido respaldado además por distinguidos Congresistas aparte de los cinco que firmamos el dictamen en mayoría.

Debo decir, señor Presidente, que durante los casi 50 días de la Comisión Investigadora, siete congresistas trabajamos bajo la presidencia de la señora Hildebrandt, puedo decirlo en la más absoluta armonía, con las discrepancias con el señor Javier Alva Orlandini, con las discrepancias con el ingeniero Gustavo Mohme, cuyo plan de trabajo literalmente aprobamos, esta mayoría parlamentaria aprobó las seis mociones que venían de la oposición. La Comisión Hildebrandt, estaba conformada por cuatro de la mayoría más el doctor Chirinos Soto que pertenece a Renovación, el Ing. Mohme Llona y el Dr. Alva Orlandini aprobamos también, casi a la letra el programa que el ingeniero Mohme con mucha sabiduría había redactado. Este fue el prolegómeno de la Comisión Hildebrandt.

Es menester aclarar, después de haber escuchado al doctor Chirinos, que existe mucha duda respecto al concepto de **infracción**.

Algunos medios, señor, han dado cuenta de lo que es la infracción, diferenciándola del delito, esto lo contempla el Artículo 99º, yo soy partidario, señor Presidente, como miembro de la Comisión Acusadora de que **ha habido infracción constitucional**.

Soy partidario además en razón de haberse transgredido, haber contravenido disposiciones, pero esto no es nuevo. Me tengo que remontar muy brevemente solamente para determinar el antecedente constitucional y mencionar a siete Constituciones:

La de 1856 en su Artículo 61º fue la primera que habló de las infracciones en cuanto al Artículo 61º, se refería a la infracción directa de la Constitución y se dirigía al Presidente de la República, Consejo de Ministros y otros.

La Constitución de 1860, en su Artículo 64º estableció que correspondía a la Cámara de Diputados, en ese caso, acusar ante el Senado por delito y por infracción de la Constitución. En ese interín se dio la Ley de Responsabilidad de Funcionarios, el 28 de setiembre de 1868, y estuvo vigente hasta el año 1994, casi ciento cuarenta años. Y la Ley de Responsabilidad establecía todo el trámite que seguía la Cámara de Diputados y luego ante el Senado, para ver si dicha cámara decidía si había lugar a formación de causa. Lo que está haciendo este Congreso, unicameral, este día para ver si hay razón o no para acusar. Entre las dos variantes que establece el Artículo 99º de la Constitución, yo me inclino por la segunda; por lo que estoy aquí, es por la segunda: **por infracción constitucional.**

Sigue la Constitución de 1867 en su Artículo 59º, numeral 26. Asimismo la de 1920, Artículo 95º; la de 1933, Artículo 121º, establece que corresponde a la Cámara de Diputados acusar ante el Senado. La de 1979, Artículo 183º, casi literal de la actual con la diferencia que se menciona al Tribunal de Garantías Constitucionales, en tanto que la vigente dice en el Artículo 99º: Tribunal Constitucional.

Esto en cuanto a la parte constitucional de las infracciones. Debo resaltarlo, no es nuevo, no lo ha inventado esta Constitución. **Data desde hace 141 años la infracción constitucional.** Pero debemos, señor, para llegar a hacer una unidad con lo que ha mencionado el doctor Chirinos y que esta tenga coherencia definir, ¿qué es una infracción?

Para ello me remito a uno de los juristas españoles más distinguidos, Eugenio Cuello Calón, viejo catedrático de la Universidad de Madrid desde principios de siglo hasta su muerte en 1964. Y decía el maestro Cuello Calón: «**la contravención son hechos inocentes, no hay absolutamente ninguna maldad. Son hechos inocentes, indiferentes en sí mismos, realizados sin mala intención.**»

Yo no puedo pretender que cuatro magistrados, cuya línea de vida y cuya línea de carrera, nadie ha puesto en tela de juicio, hayan tenido mala intención. Que su accionar en el presente caso constituya un peligro para el orden jurídico, y por tanto se tenga que sancionar a título preventivo, si así lo considera y lo juzga el Pleno del Congreso. Esto no lo ha inventado la Comisión Hildebrandt, la Comisión Salgado, la mayoría. Esto es la doctrina española que se sustenta en la doctrina de la contravención y que significa un peligro, para el orden jurídico y por ello es sancionado a título preventivo. Se está sancionando con la suspensión, inhabilitación o con la destitución. Puede ser también que este honorable Congreso se decida por la amonestación; puede ser que el Congreso se decida por el archivo. Me limito a lo que dice la doctrina española para el tema.

Seguidamente, señor, también trata la contravención en forma muy clara el tomo primero del **Diccionario Usual de Guillermo Cabanellas de Torres**, dice contravención: «**falta que se comete al no cumplirse con lo ordenado.**». El doctor Enrique Chirinos ha demostrado palmariamente que no se ha cumplido con lo ordenado. Pero Henri Capitant, gloria de las leyes francesas, dice en su diccionario –redactado por profesores de derecho, magistrados y jurisconsultos franceses–, Capitant en la página 162 «la contravención en el Derecho Civil y Administrativo: **«acto directamente**

**contrario a las prescripciones precisas de una ley, reglamento o sentencia».** Repito «acto directamente contrario –de contravenir, de *contavenire* en latín– a las prescripciones precisas de una ley, reglamento o sentencia.

Y esto nos lleva, señor, a lo que el señor Chirinos Soto ha explicado: la infracción constitucional. **Y el mismo Cabanellas ahora en su tomo segundo, página 380, dice «Infracción. –Transgresión, quebrantamiento, violación, incumplimiento de una ley, pacto o tratado–».** Y para terminar la monumental enciclopedia OMEBA de 28 tomos, en su tomo Nº 15 explica lo que es la infracción. Defínela Escriche, jurista quien dice que «es la transgresión, violación o quebrantamiento de alguna ley, pacto o tratado». Y acota «la infracción de las leyes por parte de jueces y magistrados». La infracción, señor Presidente, puede ser por negligencia o ignorancia concordante con Cuello Calón, concordante con Cabanellas, concordante con Capitánt. Jurisconsultos europeos de trascendencia mundial.

Y se tiene éstas por inexcusables aun cuando sin intención –me reitero en lo dicho, yo estoy seguro que no ha habido intención en personas de la honorabilidad de los señores magistrados–, sin intención se hubiese dictado proveído, auto o sentencia contraria a la Ley. Este es el antecedente doctrinario de orden constitucional que apoya y sustenta lo que tan claramente ha fundamentado el doctor Enrique Chirinos Soto.

Paso entonces, señor, al tema de la acusación después de los primeros diez minutos. Al aprobarse las seis mociones en el Pleno del 27 de febrero por unanimidad, –debo de corregirme hubo un voto en contra, el del señor Javier Diez Canseco–, fue aprobada entonces por mayoría calificada. Las mociones de la oposición que el doctor Carlos Torres y Torres Lara, vocero de nuestra bancada, conversó, consultó con los coordinadores de las bancadas y se decidió aceptar las seis mociones de la oposición.

Las mociones apuntaban a tres puntos que ya los mencioné y que los voy a repetir. Pero no puedo dejar de hacerlo como lo hice en cada una de las sesiones de la Comisión Hildebrandt y le pregunta a los señores magistrados. En este caso tengo que referirme al doctor Aguirre Roca, al que le pregunté si él sabía que las mociones venían de la oposición y me dijo, como consta en la transcripción, que está a la mano para la discusión en la tarde para cualquier señor Congresista: **«no lo he leído, no he tenido tiempo, que estoy muy ocupado con el Tribunal. Sé que hay unas mociones, no sé de quiénes han sido».** Pero a cada uno de los señores magistrados se les dijo que estas mociones y esta investigación de la Comisión Hildebrandt provenían por expreso mandato del Pleno del Congreso a pedido de la oposición, era sobre supuesto robo de documentos jurisdiccionales, actos de presión contra magistrados del Tribunal Constitucional y además, la evaluación de otras irregularidades, a pedido de la oposición.

Se conformó la Comisión Hildebrandt por siete congresistas y la presidenta de la Comisión cuyo dictamen en mayoría va ser objeto de discusión en el Pleno del Congreso, el mismo que ha tenido la adhesión de algunos congresistas, estudió el ámbito, –yo quisiera que la doctora Hildebrandt pudiera escuchar–, estudió la Comisión Hildebrandt el ámbito de la investigación de acuerdo a la decisión del pleno. Las denuncias de la magistrada Revoredo sobre sustracción de documentos jurisdiccionales y administrativos allanando su despacho y de los magistrados Aguirre Roca, Rey Terry

y Díaz Valverde; segundo, los actos de hostigamiento, presión política y acosos personales por agentes del SIN, Servicio de Inteligencia Nacional; tercero, irregularidades advertidas en el funcionamiento del Tribunal Constitucional.

Esos supuestos hechos motivaron la formación de una comisión y el 5 de mayo nos reunimos, después de haber trabajado con Jorge Trelles Montero y con Edith Mellado bajo la dirección de la presidenta de la comisión lo que era un borrador de dictamen de la mayoría y que además, señor, debo levantar ante el Pleno del Congreso lo que se ha dicho –no voy a calificar durante mi intervención el día de hoy, no voy a decir un adjetivo a pesar, señor, que desde el 6 de mayo, los magistrados nos han dicho una serie de acepciones, una serie de calificaciones que no me voy a atrever a rebatir ni a discutir– las injustas ofensas conferidas a la Dra. Hildebrandt y la Dra. Salgado.

Nosotros hemos permanecido impasibles ante todos los ataques que han venido desde diferentes magistrados, profesores en la materia, constitucionalistas y mis amigos de la oposición que obviamente, señor, hay una sombra en esta mañana entre lo que es el diario transcurrir de los congresistas y algunos de ellos, señor, con las justas me dan el saludo como si esto no fuera mi deber, porque si estoy equivocado, señor presidente yo le pido a los señores congresistas que no voten de acuerdo a mi fundamentación y que el pleno adopte cualquiera de las consideraciones que estime el Artículo 99º, más aún, si lo que ha dicho el doctor Chirinos Soto y lo que estoy sustentando es una equivocación, el Pleno del Congreso tiene toda la facultad para archivar el tema, yo hablo por mi bancada que me respalda en la acusación pero le tengo que decir a mi bancada, señor presidente, que no pueden ellos llevarse en su alma, no pueden ellos llevarse en su interior la duda, la inestabilidad o la falta de certeza de votar por lo que ha pedido el doctor Enrique Chirinos y que cuatro magistrados corran la suerte de lo que es objeto de esta acusación. Por eso yo solicito un voto pensado y lo hago a título personal, señor. Yo no puedo votar, como no pueden votar 25 congresistas esta noche, porque somos miembros de la Comisión Permanente, y el Reglamento establece que no podemos votar.

Entonces, yo pido que: **cuando se vote sea un acto de conciencia, sea un acto de absoluto conocimiento del tema, y sobre todo pediría, señor, que sea nominal para que cada uno diga sí o no, y esté de por medio su nombre y esté de por medio ante la historia el voto que ha emitido.**

Terminada la Comisión Hildebrandt se nombró a la Comisión Salgado. La Vicepresidenta del Congreso, la señora Luz Salgado, dio cuenta a los señores magistrados de que la Subcomisión tenía que evaluar lo que la Comisión Investigadora había hecho, en segunda instancia; otorgó 24 horas, luego 48, y luego 72 para que los magistrados ejercieran su derecho de defensa. Pues bien, se dirigieron a ella, como «señora congresista Luz Salgado» y no la reconocieron. Mayor aún, quien estaba designado para estar en esa comisión, el tercer integrante, un distinguido hombre de bien como es el doctor Aldo Estrada Choque –razones tendrá– dijo: «yo no voy a intervenir en esa comisión» y renunció, en todo su derecho.

Terminada la Comisión Salgado a la cual no se le dio importancia, no se acercaron, no presentaron documentación, no se apersonaron, y en un momento solicitaron un número de días mayor. En la Comisión Permanente se nombró entonces esta comisión que hoy día formula Acusación Constitucional.

Esta es mi opinión personal, perdone usted la frase que voy a utilizar, «no le dieron bola» a esa comisión, políticamente un error, señor Presidente, un error porque hemos visto en la Comisión Permanente del viernes cuánto se pudo haber aportado a esa Comisión Salgado. Y la señora Salgado después de 8 ó 9 días hizo el informe junto con el señor Dennis Vargas Marín, informe que yo respaldo, señor, y por eso estoy aquí presente; **no porque lo haya pedido, sino porque usted, señor Presidente, me haya designado y vengo y debo cumplir con mi deber.**

**¿Cuáles fueron las conclusiones de la Comisión Hildebrandt, en primer lugar, y después de la Comisión Salgado?** Primero, robo, subtracciones y acoso domiciliario. Ante el Canal 4 de Televisión—América Televisión, radio y prensa (días 15 y 16 de enero). La denuncia de la doctora Revoredo Marsano de Mur ha sido desmentida por los propios agraviados, doctores: Aguirre Roca, Rey Terry y Díaz Valverde (me remito a las transcripciones de la Comisión).

Por otro lado, el mismo Tribunal Constitucional emitió un comunicado oficial aclarando que estos hechos ya habían sido investigados internamente, en el mismo Tribunal habiendo adoptado las medidas pertinentes a satisfacción de todos los magistrados, (transcripción, señores congresistas, de los días 31 de marzo del 97 y 4 de abril del 97, por si desean solicitar los tomos correspondientes). Pero ya nadie se acuerda del escándalo que fueron estas declaraciones en la televisión. Pero además, señor Presidente, la doctora Revoredo, cuya seriedad nadie en este país puede discutir ni dudar, desmintió en la Comisión Hildebrandt esto que había armado. Desmintió sus declaraciones a la prensa y TV. ante la Comisión Investigadora de la señora Hildebrandt. Sus declaraciones ante los medios, los días 15 y 16 de enero, afirmando que le habían substraído documentos jurisdiccionales de su oficina (transcripción del día 21 de marzo del 97, página 53). Es así, señor Presidente, que la doctora Revoredo recogiendo lo que dice la doctrina, estoy seguro sin mala intención, confundió a la prensa y a la opinión pública, haciendo creer que el doctor García Marcelo había participado en el supuesto robo de documentos jurisdiccionales con allanamiento de oficinas, se desmintió en la Comisión Hildebrandt que se hubieran forzado chapas, puertas y otros, con allanamiento de oficina de los doctores Aguirre Roca, Rey Terry, Díaz Valverde. **Hechos, señor Presidente, que nunca ocurrieron, por cuanto los supuestos agraviados han declarado eso ante la Comisión Investigadora.** Para afirmar esto, nos basamos en las declaraciones de la doctora Revoredo en el programa Primera Edición del 15 de enero del 97 y desmentido por los magistrados en las transcripciones del 21 de marzo del 97, 31 de marzo del 97 y 4 de abril de 1997 respectivamente.

Su asesora, Smila Zevallos, asesora de confianza de la doctora Revoredo, así como el informe de la Oficina de Control Interno del mismo Tribunal Constitucional desmienten, no la Comisión Hildebrandt, no nosotros, ¡desmienten la denuncias de dicha magistrada! en el sentido, de que la oficina de dicha asesora haya sido allanada y que

el documento presuntamente substraído fuera copia de una sentencia suscrita por cinco magistrados. No tenía, entonces, el valor que la magistrada pretendió darle, no era un documento jurisdiccional, era una copia simple de la computadora, las cuales podían haber miles. (Ver transcripción del 7 de abril páginas 20 y 23 e informe de Control Interno del Tribunal Constitucional).

Seguidamente la doctora Revoredo desmintió ante la Comisión Investigadora haber denunciado actos de hostigamiento y acoso a su persona por agentes del Servicio de Inteligencia Nacional, ya lo ha dicho el doctor Chirinos. Negó también las afirmaciones que hizo ante el Pleno del Tribunal Constitucional que quienes rondaban en forma sospechosa su domicilio pertenecían a Seguridad del Estado. (Podemos acreditar ello con las transcripciones del 21 de marzo del 97, páginas 63 y 65 e informe del señor Presidente del Tribunal Constitucional). Los magistrados, señor Presidente, negaron, ante la Comisión Investigadora, –todos los magistrados– de haber tenido acoso y hostigamiento por parte de agentes del Servicio de Inteligencia Nacional. (Ver transcripción de fecha 21-3 pag. 97 y siguientes).

Presión política, fue el otro tema lanzado en la televisión, en la radio y la prensa y que nosotros observamos entre confundidos y preocupados por estos supuestos hechos. Todos los magistrados coincidieron, señor Presidente, en afirmar que no habían sido objeto de ningún tipo de presión, inclusive la carta notarial que 40 de nosotros, congresistas, remitimos al Tribunal Constitucional, dicen los magistrados con la hidalguía y la entereza que los caracteriza, –porque vuelvo a repetir, la infracción, como dicen los especialistas en la materia, los doctrinarios, estoy seguro que no tiene mala intención–, que no tuvo efecto alguno en su opinión y decisión jurisdiccional, no tuvo efecto alguno dicha carta. (Podemos observar las transcripciones de fecha 21 de marzo del 97, página 31 y páginas 26, 27 y 28 de abril del 97).

¿Cuáles son las irregularidades? Siguiendo exactamente lo que anteriormente sustenté en el funcionamiento del Tribunal.

Se ha constatado, la responsabilidad del doctor Ricardo Nugent, Presidente del Tribunal, por haber admitido irregularmente a trámite un recurso de aclaración –como lo ha demostrado el doctor Enrique Chirinos, presentado por el CAL, y dirigido a los otros tres señores magistrados.

Esto se constatado con la transcripción exacta del 18 de abril del 97 página 26, y con franca violación del Artículo 6º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Segunda irregularidad. El doctor Ricardo Nugent, Presidente del Tribunal, incurrió en irresponsabilidad al no convocar al Pleno del Tribunal Constitucional para resolver el recurso de aclaración presentado por el Colegio de Abogados de Lima, y al justificar la infracción constitucional cometida por los magistrados Aguirre Roca, Rey Terry y Revoredo, en lugar de adoptar las medidas rectificatorias.

**Los magistrados: Aguirre Roca, Rey Terry y Revoredo de Mur, incurrieron en infracción constitucional al emitir una resolución sin convocatoria del Pleno y sin quórum, tomando el nombre del Tribunal el 21 de enero de este año, sobre el recurso de aclaración presentado por el CAL.**

Me permito, señor, traer la primera contundente respuesta sobre el particular. El doctor Javier Valle Riestra y González Olaechea, en una larga entrevista da cuenta literalmente de lo que escribió el magistrado Aguirre Roca, hace diez años en el número siete de la revista «Themis», bajo el título «Las Sentencias del Tribunal de Garantías Constitucionales frente a la crítica». Versaba sobre la sentencia del Tribunal de Garantías que tenía además nueve miembros contra siete magistrados en la actualidad.

Se recoge en la entrevista al doctor Javier Valle Riestra, que asume una posición contraria a la del doctor Aguirre Roca, que sostenía hace diez años una posición contraria a lo que sostiene el día de hoy. En la revista Themis, en la página diecinueve dice: *«Pero también es claro que con sobrada razón los perdedores a quienes se viera en tal predicamento con las puertas en las narices y se les arrebatara el derecho de replantear la acción, tendrían el camino abierto»*, lo dice el doctor Aguirre Roca en ese caso, en el tema, **curiosa matemática tres igual a cinco**; en razón de que eran nueve, ahora son siete; ahora serían tres igual a siete, o tres igual a seis, tres igual a cinco.

El doctor Aguirre Roca dice, página diecinueve: *«Tendrían abierto el camino para acusar ante el Congreso a los magistrados, tendrían abierto el camino para acusar ante el Congreso, a los magistrados del Tribunal de Garantías Constitucionales, no sólo por haber resuelto el caso de inconstitucionalidad con menos de seis votos»*. Esto lo dice el doctor Aguirre Roca; por haberse realizado una sentencia con una minoría de tres votos.

**¡Qué tal contradicción!, señor, hace diez años se podía acudir al Congreso, se podía denunciar al Congreso, hoy día no se puede;** porque los números son diferentes; antes eran nueve ahora son siete. Esa mayoría simple o mayoría calificada de antes es diferente a la de ahora; pero ha que recoger lo que dice el doctor Aguirre Roca, de hacerlo así se puede recurrir al Congreso y acusarlos.

Y dice más: *«Por haber incurrido en prevaricato»*, como dice el doctor Enrique Chirinos, eso lo dijo hace diez años el magistrado Aguirre Roca. Seguidamente, la resolución sobre el recurso de aclaración fue enviada a un medio de comunicación social, a mi juicio irregularmente por la doctora Delia Revoredo, como aparece en el diario El Comercio, mientras que el Congreso que es la otra parte de este proceso, se le notificó con mes y medio de retraso. Con dicho acto la doctora Revoredo violó la reserva propia de su función prevista por el inciso 5 del Artículo 15º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Para corroborar esto, basta con ver la carta del Tribunal recepcionada el día 5 de marzo por el Congreso de la República notificando la resolución del Tribunal Constitucional y la publicación del diario El Comercio.

*¡Esta es la publicación del diario El Comercio! y dice: «Nos han remitido, la copia de dicha resolución a nuestra redacción la Dra. Revoredo, aunque sin incluir las firmas debido a que el original –indicó– fue enviado anoche al Colegio de Abogados».*

Curioso, señor Presidente, curioso, porque después de haber nombrado la Comisión Hildebrandt, el 27 de febrero, aparece en el diario El Peruano una resolución por una acción de inconstitucionalidad, de fecha domingo 4 de mayo: «Declaran no ha

lugar al recurso de aclaración solicitado por el ciudadano tal, resolución del tribunal número tal, expediente 008-96-TC». Firmado sobre la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el Decreto legislativo N° 817 firmada por los siete magistrados.

**¿Cómo que no se publican los recursos de aclaración en El Peruano?** eso es lo que nos sostuvieron durante el trámite de la investigación en la Comisión Hildebrandt, pero acá está, el 4 de mayo sí hay una publicación el diario El Peruano.

¿No es irregular esto, señor Presidente? ¿no es irregular esta situación? Por tanto, la no publicación en el diario El Peruano de la resolución recaída en el recurso de aclaración del CAL es otra irregularidad cometida por los doctores Aguirre, Rey y Revoredo, con el aval y consentimiento del Dr. Nugent, presidente del Tribunal, que dijo ante la Comisión Hildebrandt que no se requería publicar este tipo de resoluciones. Total, señor Presidente ¿con qué argumento nos quedamos? No se publica esa resolución de aclaración al Colegio de Abogados y sí se publica la aclaración a un ciudadano que interpone un recurso de aclaración el 25 de abril del 97.

¿Por qué? ¿qué razón hay para no publicarla? ¿por qué hay un doble estándar? ¿por qué ante dos actos jurídicos procesales idénticos se actúa en forma diferente? un día se dice que no y me imagino que como estaba caminando la Comisión Hildebrandt y la Comisión Salgado en el Congreso sí se publica. Este doble estándar es lo que genera la irregularidad, que a todas luces es manifiesta.

Se ha constatado la existencia de una relación entre los magistrados Aguirre Roca, Rey Terry y Revoredo Marsano, facilitada por el Dr. Ricardo Nugent, presidente del Tribunal, orientada a violentar la opinión colectiva del tribunal para imponer arbitrariamente sus puntos de vista.

El Dr. Ricardo Nugent, señor presidente, avaló una irregularidad procesal para admitir un recurso dirigido sólo a los magistrados —como ha leído el doctor Chirinos— Aguirre, Rey y Revoredo y no a él, como representante legal. Es decir, es como si llegara al Congreso de la República un recurso para dar trámite a cualquiera de los procedimientos que hay, sería dirigido al presidente de una Comisión del Congreso o a uno de sus vicepresidentes y usted no tenía conocimiento ¿no se debió sobrecartar? ¿no se ha debido devolver? me pregunto, cualquier abogado se puede preguntar ¿no se ha debido sobrecartar, devolver y decirle: «Señor, diríjase correctamente»? Esa es la posición que mantengo.

Los doctores Aguirre Roca, Rey y Revoredo emitieron entonces una resolución el 21 de enero sobre el recurso de aclaración interpuesto por el CAL sin convocatoria del pleno —ya lo demostró el señor Enrique Chirinos— ni mayoría de votos de ley y sólo con la manifestación de tres voluntades individuales. Esto, señor, en la Comisión Hildebrandt nos pareció increíble, seguramente a la señora Salgado, presidenta de la subcomisión también le pareció.

Pero, la gota que derramó el vaso de agua, señor, fue cuando en la Comisión Permanente... —le pido a los señores Congresistas que no pertenecen a la Comisión Permanente, que aunque sea escuchen lo que muy brevemente les voy a decir—, respecto a que el Tribunal Constitucional tiene como sede la ciudad de Arequipa y

excepcionalmente y con acuerdo de la mayoría de sus miembros, puede sesionar en cualquier otro lugar de la República. Esto dice la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. ¿Saben ustedes, señores congresistas, señor Presidente, qué nos dijo el doctor Aguirre Roca el día viernes en la Comisión Permanente? Sino lo leo y sino tengo el documento, la transcripción de la Oficialía Mayor, no lo puedo creer. Esta ligereza, estoy seguro que recogiendo lo que dice la doctrina, igualmente, sin mala intención, pero es una irregularidad, es una infracción.

Y para sorpresa de todos voy a leer. Dice el doctor Aguirre Roca, el viernes, hace unos días: *«El pleno ¿qué cosa es? Es la reunión del cuerpo colegiado con el quórum establecido que se aboca a los asuntos propios de su función. Correctamente, concordante con el artículo antes mencionado de la Ley Orgánica. Se puede reunir en La Herradura, en el Campo de Marte, tal vez en Ancón»*. Yo pediría que no se burlen, porque no me estoy burlando, estoy leyendo literalmente lo que dijo el doctor Aguirre Roca en la Comisión Permanente, y aquí esto vamos hacerlo serio, señor Presidente.

El doctor Aguirre Roca dijo, que el Tribunal Constitucional, el ente del control de la Constitución, que es hoy día materia de este antejuicio político, se podía reunir en La Herradura, en el Campo de Marte, en Ancón, en el Club Regatas o almorzar en un chifa. Eso es lo que dijo el magistrado Aguirre Roca. *«Si estamos los 7 reunidos y decidimos abordar un problema nuestro, lo resolvemos ahí y hay pleno. El pleno está donde están los 7 abogados a su función con convocatoria o sin ella...»*

...Señor, el afán de figuración de un congresista, yo pido que respeten lo que estoy leyendo... Yo no me estoy burlando y se pueden burlar, y pueden destruir mis argumentos con la solidez de los suyos, de su inteligencia, de su preparación y de su capacidad. pero yo no puedo agregar «el Pentagonito» como lo ha sugerido el Congresista de la oposición que me interrumpió, porque eso no ha mencionado el señor Aguirre Roca. Es propio de una hilaridad, festividad de la minoría. Pero permítame usted para que la ciudadanía sepa, esta la ligereza, la ligereza en que ha incurrido el señor Aguirre Roca ante la Comisión Permanente, y yo estoy seguro que también sin ninguna mala voluntad.

El doctor Ricardo Nugent fue convocado por la comisión investigadora siendo él como Presidente del Tribunal el último en ser convocado. Quiero mucha atención, señor Presidente, le pido a usted. El señor Ricardo Nugent fue el último magistrado convocado; fue convocado el día 18 de abril, ya habían pasado todos los magistrados. Como dijo el señor Aguirre Roca, en la Comisión Permanente del día viernes ya había pasado el señor García Marcelo, y repitió que 30 veces había dicho calumnias al respecto.

El señor Ricardo Nugent pudo haber levantado, porque conocía, tenía acceso a las actas, se transmiten directo por televisión y obviamente cada magistrado debe haberle contado qué ha pasado en el Tribunal, en la Comisión Investigadora. Y fue el último magistrado en acudir, no levantó los cargos que habían hecho los magistrados, Díaz Valverde, hasta ahora no los ha levantado, quizás hoy día el doctor Aguirre Roca nos trae una nueva versión del doctor Díaz Valverde, hasta ahora no la conozco y del doctor Chirinos tampoco la conoce, porque hemos estado reunidos sábado, domingo y lunes preparando esta acusación y no conocemos lo que el doctor Aguirre Roca, con toda

certeza, con toda seriedad dijo el viernes en la Permanente: «Que el doctor Díaz Valverde había cambiado públicamente». Y el señor Fernando Olivera, con mucha seriedad y mucha razón también dijo: «Que el doctor Díaz Valverde había cambiado su parecer públicamente y que eso lo engrandecía», y en ese momento, le pedí la interrupción y le dije que no se hacían estas declaraciones a través de la prensa, sino que tiene que realizarse en un juicio, en un proceso o en un antejudio político, como éste, un documento, una declaración al Congreso para poder merituarla, evaluarla y procesarla. Hoy estamos acusando a los magistrados del Tribunal no tenemos ningún cambio de opinión del señor Díaz Valverde.

Entonces el señor Ricardo Nugent, presidente del Tribunal que sabía perfectamente lo que habían dicho los magistrados anteriores, que son contradichos, no levantó lo que habían dicho los magistrados Díaz Valverde, Acosta Sánchez y García Marcelo, tampoco informó ni mostró a la Comisión cómo se pretendió convalidar la resolución y la fecha, no dijo nada. Cuando vio que esto caminaba y que esto había crecido, el Tribunal saca el 7 de mayo, —ya había terminado la Comisión Hildebrandt, ya se sabía el resultado del informe— saca un comunicado el Tribunal, informando que en un pleno administrativo, señor Presidente, en un pleno administrativo, se pretendió convalidar un acto jurisdiccional ¿a quién se le puede ocurrir?, con toda razón el doctor García Marcelo, votó en contra pidiendo que consten que tres magistrados no representan a la mayoría del Tribunal y que la aclaración por ellos emitida es nula; y posteriormente, la comisión Hildebrandt, la Comisión Investigadora emitimos también el mismo pronunciamiento, dando cuenta que dicha acta acredita que los mismos vocales han pretendido convalidar con un pleno administrativo, un pleno de carácter jurisdiccional, es decir, convalidar casi dos meses después una resolución que adolecía de nulidad.

Señor Presidente, aquí no estamos porque se nos ha ocurrido, o porque haya vendetta. Los señores congresistas esta noche, cada uno se tiene que ir a su casa con la conciencia tranquila. Esto que usted menciona, señor Presidente, aquí como dicen los medios, aquí funcionamos con beeper y aquí viene la orden, votar, párense de cabeza, no voten, no hablen...

...Señor Presidente, en ningún antejudio de orden constitucional en el mundo a quien está fundamentando una acusación se le puede interrumpir. No voy a dar interrupciones, en la tarde o en la noche en el debate todas interrupciones posibles.

Pero, señor Presidente, aparte de lo que acabamos de exponer, después que dos meses después se pretendió convalidar una resolución, porque ya estaba la Comisión Hildebrandt en acción, esto salió publicado el 7 de mayo, pero se dio a los 14 días del mes de marzo, el 10 se instaló la Comisión Hildebrandt y se iban a estudiar: sustracción, persecución y otras irregularidades; dicho acto es una irregularidad.

Pero además, señor Presidente, los conflictos internos, como voy a leer lo que un parlamentario de la oposición dijo brillantemente el 27 de febrero. Estoy recogiendo lo que dijo un parlamentario que voy a señalar posteriormente:

*«Los conflictos internos, el protagonismo de algunos magistrados, la administración de normas y sobre todo, señor, la politización de casos que debieran ser resueltos*

*técnicamente, con la ponderación y la prudencia han ocasionado en el Tribunal, señor, una crisis de credibilidad y de prestigio».*

Yo estoy seguro, señor Presidente, que el día de hoy se va a aprobar una amonestación, suspensión o destitución de uno, de dos, de tres o de cuatro magistrados; pero yo estoy seguro señor, que el Tribunal va a continuar, tiene que continuar.

Ayer se ha aprobado en la Comisión de Constitución, un Artículo Unico, por el cual el quórum del Tribunal Constitucional baja de 6 a 5. Yo estoy seguro señor y espero que la decisión soberana del pleno no involucre a los cuatro magistrados, puede involucrar a dos, puede involucrar a uno, puede involucra a tres o puede involucrar a los cuatro; pero el Tribunal tiene que seguir funcionando.

Así, las declaraciones de la doctora Delia Revoredo en los medios televisivos, radiales y periodísticos en especial en sus declaraciones en el programa «Primera Edición» han causado lo que anteriormente he dicho.

Los magistrados Díaz Valverde, García Marcelo, Acosta Sánchez en sus declaraciones ante la Comisión Investigadora también declararon y esto no fue levantado por el presidente del Tribunal, también declararon los tres magistrados Acosta Sánchez, Díaz Valverde y García Marcelo y no fue levantado por el presidente del Tribunal, tengo que «machaconamente» resaltarlo.

Que habían observado conductas de tipo político en sus pares, en sus homólogos, en el interior del Tribunal Constitucional que atentaban contra el normal funcionamiento y no fueron levantados los cargos por el presidente del Tribunal, actos que por lo demás, atentaban contra la imparcialidad, independencia de dicho organismo.

En los discursos de los miembros del Congreso de la República al debatir el problema del Tribunal Constitucional publicado en el diario El Comercio el día dos de marzo del 97 aparece lo que voy a referir hoy día, que tiene íntima relación con el punto antes mencionado, esto no lo dijo nadie de la mayoría.

Documento a página entera en el diario El Comercio: Todo lo que los magistrados han dicho y que he mencionado anteriormente, los magistrados García Marcelo, Acosta Sánchez y Díaz Valverde y que no levantó absolutamente nada el presidente del Tribunal cuando le pregunté al presidente del Tribunal en la Comisión Hildebrandt si había leído esto, me dijo, señor Presidente, está la transcripción **«yo no tengo tiempo de leer un documento tan largo»**, estaba en todo su derecho en responderme así, pues yo se lo voy a leer por intermedio suyo y la única vez que me estoy dirigiendo al magistrado, por intermedio suyo, señor Presidente.

El doctor Aldo Estada Choque, miembro de la minoría, hombre de bien, abogado, ex decano y parlamentario, dijo cuando se aprobaron las seis mociones de la minoría, casi literalmente con lo que han dicho los magistrados, García Marcelo, Acosta Sánchez y Díaz Valverde, leo: Doctor Aldo Estada Choque: *«No alcanzo a comprender las razones por las cuales el Tribunal Constitucional se ha convertido en un organismo inoperante, nadie de la mayoría ha dicho, inoperante, politizado con graves e irreconciliables contradicciones, en donde resulta difícil por no decir imposible que sus*

*miembros asuman con responsabilidad la delicada misión que se les ha encomendado, velar por el control y la defensa de la Carta Fundamental». Y continúa el doctor Estrada Choque, por su intermedio señor Presidente: para mí, a página entera, lo que no leyeron algunas personas y lo que el presidente del Tribunal me contestó «yo no tengo tiempo de leer». Está en el Diario de Debates del 27 de febrero del Congreso. Parece que eso no quieren que sea prueba, que evaluará y juzgará el pleno del Congreso.*

El señor PRESIDENTE.— Perdón, si me permite. Yo quiero reiterar el comportamiento de todos los señores congresistas. En la tarde van hacer uso de la palabra todos los señores congresistas y tengan la plena seguridad que exigiré que se les preste la misma atención y respeto que ustedes le están prestando, hoy día, a los señores que están haciendo uso de la palabra. Les pido por favor tomar con la seriedad y que cada uno tendrá oportunidad de exponer sus argumentos. Puede continuar, señor.

El señor DELGADO APARICIO (C90-NM).- Señor Presidente, mis colegas y mi reflexión me dice que no debo hacer caso, pero yo tengo un gran respeto por mi amigo Olivera, aunque está nublada nuestra amistad en estos días ¿no? Yo tengo un gran respeto por él, le deseo lo mejor en su carrera política, pero, es el caso, señor, que así como el 30 de abril mi amigo el señor César Zumaeta, en una discusión peyorativamente me dijo «ese es el salsero». El señor Olivera hoy día, como queriendo desacreditarme, me dice «pero yo no bailo salsa». Yo no tengo porque hacerle caso, señor, **porque cultivar las bellas artes, cultivar la música y cultivar lo que está en el ser humano desde el origen de la humanidad, el baile de acuerdo a cualquier antropólogo, etnomusicólogo o estudioso del tema, yo no puedo criticar a nadie ni a usted, señor Presidente, por jugar fulbito.** Otros son numismáticos, otros coleccionan estampillas, otros coleccionan cartas confidenciales, otros documentos históricos. **Yo, señor, me siento extremadamente orgulloso de cultivar algo en mi vida que me ha servido para darle fuerza a mi espíritu; y además darme fuerza a mí mismo, ante lo que el destino y la voluntad de Dios me deparó.** Yo no he tenido ningún inconveniente en poder entrar en un ángulo de la vida que es el cultivo a las bellas artes, como hubiera podido ser la plástica, el dibujo, la cerámica u otras.

Y termino, señor Presidente. Para mí, dice el doctor Aldo Estrada Choque: «*El Tribunal Constitucional es algo así como un minipoder, es algo así como un extrapoder que en algunos casos inclusive se puede parangonear con el propio Congreso. Pensar que siete señores pueden declarar una ley inconstitucional, cuando quienes aprueban son a veces más del 50 por ciento de la mayoría, es algo que realmente invita a imaginar, invita a reflexionar y es hora de que este Congreso tenga que hacer algo, porque tampoco vamos a permitir*», dice el señor Aldo Estrada Choque, «*tampoco vamos a permitir que este Tribunal Constitucional termine, acá diríamos así «por aniquilarse» y más por la fuerza de sus propias incomprensiones y de sus contradicciones internas de sus miembros*».

Para terminar pongo a consideración del Pleno del Congreso de la República, los fundamentos jurídicos que sustentan la acusación constitucional contra los magistrados. Al amparo de esta facultad, señor, venimos con el doctor Enrique Chirinos a acusar ante el Congreso a los cuatro magistrados miembros del Tribunal Constitucional.

El magistrado Ricardo Nugent dispuso el trámite irregular del recurso de aclaración presentado por el Colegio de Abogados de Lima. Estaba dirigido a tres magistrados y no al presidente, quien según el Artículo Sexto de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional representa al Tribunal. Segundo, debió devolverse el recurso, debió sobrecartarse a efecto de que subsanen dicha anormalidad. No se hizo.

El magistrado Nugent López Chávez, como presidente, debió convocar al Tribunal para que resuelva el referido recurso, tal como lo dispone la parte pertinente del Artículo Cuarto, Sexto y Cincuenta y Nueve, tres artículos, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

En lo que respecta a los magistrados Aguirre Roca, Rey Terry y Revoredo Marsano de Mur, han infringido la Constitución por atribuirse la representación del Tribunal que es de siete miembros por lo siguiente:

–Resolver sólo ellos el recurso de aclaración y por haber emitido una resolución en nombre del Tribunal.

Encuentro, señor, que ha sido un acuerdo *sui generis* contenida en el Acta, que obra en el voluminoso expediente, que es contrario al Artículo 201º de la Constitución, que señala que el Tribunal Constitucional tiene siete miembros y es contrario al texto del Artículo 59º de su propia ley orgánica que dispone que «el Tribunal de oficio o a instancia de parte puede establecer algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que se hubiese incurrido». Con esta rectificación se pretende convalidar la delegación que hizo a una minoría para que dicha resolución en nombre del Tribunal genere grave precedente, como dicen los tratadistas «no se puede dejar que se genere un grave precedente en el ordenamiento y la seguridad jurídica constitucional».

Señor Presidente, termino pidiendo disculpas a la representación por lo extenso de mi intervención, solicitando que el Pleno del Congreso con la absoluta neutralidad propia de los señores parlamentarios hoy día emitan su voto por uno de los temas materia de la acusación y por sobre todo, quiero ante usted y la representación nacional manifestar que **he venido a sustentar y formular acusación sin odios, sin pasiones y sin vituperar; ni tratar mal a nadie.**

Hoy día, señor Presidente, para conocimiento del Congreso podremos ver un video de lo que ha sido la catilinaria de adjetivos, de impropiedades contra los miembros de la Comisión Hildebrandt, contra los miembros de la Comisión Salgado y contra este Congreso, al cual no se le ha querido reconocer su majestad y por las razones antes mencionadas es que el día de hoy, señor, acusamos y esperamos que el Pleno del Congreso tome la decisión más acertada

Muchas gracias.